



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande

Rio Grande, 06 de noviembre del 2025.-

VISTO el Expediente MS-E-37799-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la CONTRATACION DE PROFESIONALES PSICOLOGOS Y MEDICOS PSIQUITRAS MODALIDAD TELEMEDICINA PARA EL SERVICIO DE SALUD MENTAL HRRG-, mediante nota de pedido N° 10/25 obrante en orden N° 12, por un periodo de 12 (doce) meses, prorrogable.

Que mediante Disposición D.G. H.R.R.G. N° 3352/2025 obrante en orden N°99, se procedió a autorizar la adjudicación de la Compra Directa N°009/2025.

Que en el cuarto considerando de la Disposición D.G. H.R.R.G. N° 3352/2025 se omitió mencionar que los renglones N° 3 y N° 7 se consideran fracasados, por lo que se deberá rectificar el acto administrativo.

Que en el encuadre legal se omitió mencionar la resolución O.P.C N° 202/20, considerándola necesaria para la contratación en cuestión, por lo que se deberá rectificar el séptimo considerando.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 955 y su Decreto Reglamentario N°1561/14; Ley N°1004, Ley N°015 Art. 18 inc. K), Ley N°1580; Decretos Provinciales N°674/11, N°1742/15, N°43/20, N°832/21, N°188/23 sus modificatorias y complementarias y N°10/25, Resolución Contaduría General de la provincia N°38/21 y N°43/22 sus modificatorias y complementarias, Resoluciones N°17/21 y N° 58/21. Fondo específico.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1004, N° 1015; Decreto Provincial N° 1742/15 y N° 188/23, N° 565/23 Anexo III y N° 3154/23 sus modificatorias y complementarias, Resolución M.S 2302/23.

Por ello:

LA DIRECCION GENERAL
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

ARTICULO 1º.- Rectificar el cuarto Considerando de la Disposición D.G. H.R.R.G. N°3352/2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó pre-adjudicar mediante informe técnico, obrante en orden N° 84 del expediente de referencia. Declarándose fracasados los renglones N° 3 y N° 7."

ARTÍCULO 2º.- Rectificar el séptimo considerando, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N°55 y su Decreto Reglamentario N°1561/14; Ley N°1004, Ley N°1015 Art. 18 inc. K), Ley N°1580; Decretos Provinciales N°674/11, N°1742/15, N°43/20, N°832/21, N°188/23 sus modificatorias y complementarias y N°10/25, Resolución Contaduría General de la provincia N°38/21 y N°43/22 sus modificatorias y complementarias, Resoluciones O.P.C. N°202/20, N°17/21 Anexo I Capítulo I y N°58/21. Fondo específico", esto por los motivos expuesto en el exordio.

ARTICULO 3º.-Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICION D.G. H.R.R.G. N° 3418/25.-

HRRG
LZ

Firma: Juliana C. Müller
Características: 110x12 MP 007
Categoría: General
Hospital Regional Río Grande